

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 1
GRUPO N° 5
77320940317

EURUS ENERGY FINANCE LLC.
TAX ID 82-2456839

APODERADOS EN CHILE:

[REDACTED]

[REDACTED]

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE EURUS ENERGY FINANCE
LLC. EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1818

SANTIAGO, 17 DE JULIO DE 2020.

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824, de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 de 30/04/2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio y visto lo dispuesto en las Res. N°s. 7 y 8 del 26 y 27 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 24 de junio de 2020, por el señor [REDACTED], en representación de **EURUS ENERGY FINANCE LLC., TAX ID 82-2456839**, institución financiera extranjera domiciliada en Towne Centre Drive N° 9255, Suite 840, San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica, Código Postal 92121.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59 de 14/05/2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución Financiera Extranjera e Internacional **EURUS ENERGY FINANCE LLC., TAX ID 82-2456839**, domiciliada en Towne Centre Drive N° 9255, Suite 840, San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica, presentó Formulario N° 3700, con fecha 24 de junio de 2020, por intermedio de su apoderado [REDACTED] solicitando su actualización en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creados para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, a su solicitud acompañó Poder Especial de fecha 17 de julio de 2019, otorgado al apoderado [REDACTED] de la compañía, señor Satoshi Takahata, apostillado en el Estado de California ante D. Jerrords, Notario Público del Estado de California, con fecha 30 de agosto de 2019.

5) Que, EURUS ENERGY FINANCE LLC., TAX ID 82-2456839, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 3194 de fecha 30 de diciembre de 2019.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 de 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para ser incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, hasta junio de 2021. El contribuyente presenta sus últimos estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE a EURUS ENERGY FINANCE LLC., TAX ID 82-2456839, de **Estados Unidos de Norteamérica**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N°246/1758/2015, DE 30.10.2015

IHM/lav/rpg

DISTRIBUCIÓN:

 EURUS ENERGY FINANCE LLC.,

Subdirección de Fiscalización

Departamento de Fiscalización N° 1

Grupo N° 5